



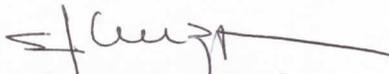
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

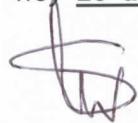
Expediente:	54001-33-33-004-2014-00857-00
Demandante:	Yoraima Barbosa Quintero y otros
Demandados:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de Control:	Reparación Directa

Teniendo en cuenta que la Presidencia del Honorable Tribunal de Norte de Santander mediante la Resolución N° P001 del 25 de enero del año 2018, le concedió permiso a la suscrita para ausentarse del cumplimiento de las funciones del cargo para los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de la presente anualidad, motivo por el cual no se puede realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 fijada para el día treinta (30) de enero, en consecuencia, **figese como nueva fecha el día dieciséis (16) de febrero del año 2018 a las tres de la tarde (03:00 P.M.).**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez

 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA <i>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 26 de enero de 2018, hoy 29 de enero de 2018, a las 8:00 a.m., Nº. 02.</i>  _____ Secretaría
--



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

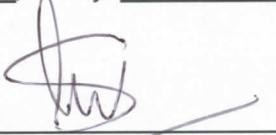
Expediente:	54001-33-40-007-2016-00180-00
Demandante:	Francisco Antonio Ovalle Vergel
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta que la Presidencia del Honorable Tribunal de Norte de Santander mediante la Resolución N° P001 del 25 de enero del año 2018, le concedió permiso a la suscrita para ausentarse del cumplimiento de las funciones del cargo para los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de la presente anualidad, motivo por el cual no se puede realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 fijada para el día treinta (30) de enero, en consecuencia, **fijese como nueva fecha el día doce (12) de febrero del año 2018 a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 P.M.).**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez

 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA <i>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha <u>26 de enero de 2018</u>, hoy <u>29 de enero de 2018</u>, a las 8:00 a.m., <u>Nº. 02.</u></i>  Secretaría



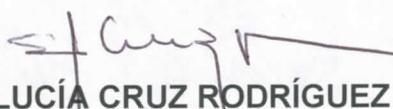
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

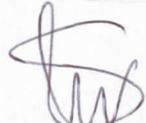
Expediente:	54001-33-40-007-2016-00189-00
Demandante:	Gilma Valdivieso de Muñoz
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta que la Presidencia del Honorable Tribunal de Norte de Santander mediante la Resolución N° P001 del 25 de enero del año 2018, le concedió permiso a la suscrita para ausentarse del cumplimiento de las funciones del cargo para los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de la presente anualidad, motivo por el cual no se puede realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 fijada para el día treinta (30) de enero, en consecuencia, **fíjese como nueva fecha el día doce (12) de febrero del año 2018 a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 P.M.).**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez

 <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA</p> <p>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 26 de enero de 2018, hoy 29 de enero de 2018, a las 8:00 a.m., Nº. 02.</p> <p> Secretaria</p>



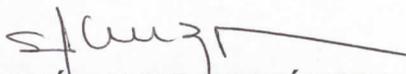
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

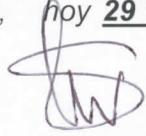
Expediente:	54001-33-40-007-2016-00192-00
Demandante:	Eber Alberto Canónigo Mejía
Demandados:	Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación
Medio de Control:	Reparación Directa

Teniendo en cuenta que la Presidencia del Honorable Tribunal de Norte de Santander mediante la Resolución N° P001 del 25 de enero del año 2018, le concedió permiso a la suscrita para ausentarse del cumplimiento de las funciones del cargo para los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de la presente anualidad, motivo por el cual no se puede realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 fijada para el día treinta (30) de enero, en consecuencia, **fijese como nueva fecha el día doce (12) de febrero del año 2018 a las tres de la tarde (03:00 P.M.).**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez

 <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA</p> <p>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha <u>26 de enero de 2018</u>, hoy <u>29 de enero de 2018</u>, a las 8:00 a.m., <u>Nº. 02.</u></p> <p> _____ Secretaria</p>
--



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54001-33-40-007-2016-00271-00
Demandante:	Enna Beatriz Duarte Castillo
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta que la Presidencia del Honorable Tribunal de Norte de Santander mediante la Resolución N° P001 del 25 de enero del año 2018, le concedió permiso a la suscrita para ausentarse del cumplimiento de las funciones del cargo para los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de la presente anualidad, motivo por el cual no se puede realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 fijada para el día treinta (30) de enero, en consecuencia, **fijese como nueva fecha el día doce (12) de febrero del año 2018 a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 P.M.).**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 26 de enero de 2018, hoy 29 de enero de 2018, a las 8:00 a.m., Nº. 02.


Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-40-007-2016-00297-00
Demandante:	Edgar Gilberto Torres Esteban
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte actora¹, donde solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día primero (01) de febrero del año en curso, el Despacho accederá a tal requerimiento, fijando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 **el día nueve (09) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (03:00 P.M.).**

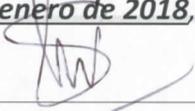
Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez


JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **26 de enero de 2018**, hoy **29 de enero de 2018**, a las 8:00 a.m., **Nº.02.***


Secretaría

¹ Ver folios 73 del expediente.



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-40-007-2016-00298-00
Demandante:	Norma Elvia Margarita Rubio Velandia
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte actora¹, donde solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día primero (01) de febrero del año en curso, el Despacho accederá a tal requerimiento, fijando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 **el día nueve (09) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (03:00 P.M.).**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

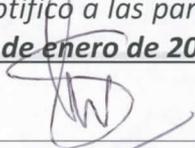
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha **26 de enero de 2018**, hoy **29 de enero de 2018**, a las 8:00 a.m., **Nº.02.***


Secretaría

¹ Ver folios 62 del expediente.



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-40-007-2017-00021-00
Demandante:	Nadin Miguel Franco Martínez
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte actora¹, donde solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día primero (01) de febrero del año en curso, el Despacho accederá a tal requerimiento, fijando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 **el día nueve (09) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (03:00 P.M.)**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

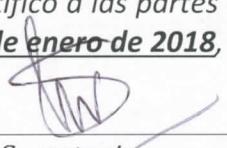
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **26 de enero de 2018**, hoy **29 de enero de 2018**, a las 8:00 a.m., **Nº.02**.*


Secretaria

¹ Ver folios 59 del expediente.



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente:	54-001-33-40-007-2017-00040-00
Demandante:	Alba Luz Rodríguez
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte actora¹, donde solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día primero (01) de febrero del año en curso, el Despacho accederá a tal requerimiento, fijando como nueva fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 **el día nueve (09) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (03:00 P.M.)**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación, considera que la misma es innecesaria.

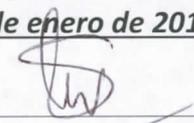
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **26 de enero de 2018**, hoy **29 de enero de 2018**, a las 8:00 a.m., **Nº.02**.*


Secretaría

¹ Ver folios 39 del expediente.